

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019, del Centro de Conciliación Servir; La Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH, la Resolución Directoral N° 002-2020-HCH/DG, la Resolución Administrativa N° 275-2020-OEA-HCH, la Resolución Administrativa N° 276-2020-OEA-HCH, la Resolución Administrativa N° 277-2020-OEA-HCH, la Resolución Administrativa N° 316-2020-OEA-HCH, la Resolución Administrativa N° 338-2020-OEA-HCH, la Resolución Administrativa N° 357-2020-OEA-HCH; la Resolución Administrativa N° 245-2021-OEA-HCH y la Resolución Administrativa N° 250-2021-OEA-HCH; el Oficio N° 172-2021-OSEG-HCH, de la Oficina de Seguros; el Memorando N° 5501-2021-OEA/HCH y Memorandum N° 5617-2021-OEA-5421-OL-4366-UPROG-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 4251-2021-OEPE-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH, de fecha 18 de octubre de 2019, se resolvió "RECONOCER los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo abril de 2017 hasta agosto de 2018, realizados por la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., generando una deuda pendiente de pago ascendente a la suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) de conformidad con el anexo I de la presente";

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Centro de Conciliación Servir, Exp. N° 199-2019, se resuelve el Acuerdo Conciliatorio siguiente:

PRIMERO.- El invitado a conciliar el Hospital Nacional Cayetano Heredia, debidamente representado por el Procurador Público Valdez Pallette Luis Celedonio, se obliga a cancelar la suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) producto de la deuda reconocida a través de la Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH de fecha 18 de octubre de 2019;

SEGUNDO.- La suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) serán canceladas de la siguiente manera.

El Hospital Cayetano Heredia se obliga a cancelar el día 03 de enero de 2020, el primer pago parcial por el monto ascendente a la suma de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles) directamente a la Cuenta Corriente del Banco Continental asignada con el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre DE LA EMPRESA ESKE CORPORATION S.A.C.

TERCERO.- El Hospital Nacional Cayetano Heredia, se obliga a cancelar la segunda cuota como saldo restante el 30 de ABRIL del 2020, el importe de S/. 3'009,090.00 (Tres Millones Nueve Mil Noventa con 00/100 soles) directamente a la Cuenta Corriente del Banco Continental asignada con el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre DE LA EMPRESA ESKE CORPORATION S.A.C.

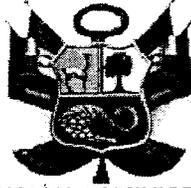
CUARTO.- Las partes acuerdan que el incumplimiento de uno o más cuotas pactadas, dará comienzo a la ejecución del Acta de Conciliación, en la vía judicial, de acuerdo a Ley incluyendo los intereses de ley costas y costos.

QUINTO.- Por su parte la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., se desiste de su Pretensión Accesorio (COBRO DE INTERESES) siempre y cuando se cumpla con el acuerdo de la presente acta.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-HCH/DG, de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió en el artículo primero "AUTORIZAR el pago de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., por el servicio de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo abril, mayo y junio de 2017, que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 275-2020-OEA/HCH de fecha 02 de octubre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 9,580.00 (Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de abril, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre de 2017, febrero y marzo de 2018 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Administrativa N° 276-2020-OEA/HCH de fecha 02 de octubre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 10,265.00 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de abril de 2017, abril, junio y julio de 2018 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 277-2020-OEA/HCH de fecha 05 de octubre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 423,930.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 316-2020-OEA/HCH de fecha 20 de noviembre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 62,415.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de abril de 2017 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 338-2020-OEA/HCH de fecha 09 de diciembre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 509,915.00 (Quinientos Nueve Mil Novecientos Quince con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de abril, mayo, junio, julio y octubre de 2017 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 357-2020-OEA/HCH de fecha 28 de diciembre de 2020, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 379,410.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2017 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 245-2021-OEA/HCH de fecha 23 de noviembre de 2021, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 39,605.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de marzo, abril, mayo y junio de 2018 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019.

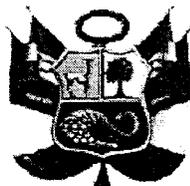
Que, mediante Resolución Administrativa N° 250-2021-OEA/HCH de fecha 26 de noviembre de 2021, se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 3,120.00 (Tres Mil Ciento Veinte Cinco con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo julio de 2017 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019.

Que, mediante Oficio N° 172-2021-OSEG-HCH, de fecha 05 de abril de 2021, la Oficina de Seguros pone en conocimiento que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 034-2021/SIS, se envía la programación de gasto por la Fuente de Donaciones y Transferencia para financiar procedimientos de Tomografía a pacientes con Diagnostico FISSAL, por el monto de S/. 1,510.00 (Mil Quinientos Diez con 00/100 soles) a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO DE GASTOS DE LA CUENTA 13 DONACIONES Y TRASFERENCIAS RJ N° 034-2021/SIS			
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA ESKE CORPORATION S.A.C. - IMATEC POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2018	S/. 1,510.00	ESKE CORPORATION S.A.C. - IMATEC
TOTAL PROGRAMADO		S/. 1,510.00	

Que, mediante Memorandum N° 5617-2021-OEA-5421-OL-4366-UPROG-HCH de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para pago a cuenta a la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. por los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integrado de Salud - SIS, correspondiente al mes de agosto 2018, según Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA/HCH, por el monto de S/. 1,510.00 soles;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de diciembre de 2021

Que, mediante Memorándum N° 4251-2021-OEPE-HCH de fecha 13 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 5979 por el importe de S/. 1,510.00 (Mil Quinientos Diez con 00/100 soles) para pago a cuenta a la empresa ESKE COPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400 por los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integrado de Salud – SIS, correspondiente al periodo agosto 2018, según Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA/HCH, programado con RJ N° 034-2021-SIS-FISSAL, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 0055 Presupuestal vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento y atención de los pacientes;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de Conformidad con la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de S/. 1,510.00 (Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo agosto de 2018 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Específica de Gasto 23.26.41. relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 0055 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 5979.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.



NEND/jimg
Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

